

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 315

Callao, 14 NOV. 2022

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Decreto Supremo N°255-2022-EF, publicado el 09 de noviembre de 2022, en el Diario Oficial El Peruano; el Informe N°006353-2022-GRC/GRPPAT-OPT, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorando N°006358-2022-GRC/GRPPYAT, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ambos de fecha 09 de noviembre de 2022; el Informe N° 001467-2022-GRC/GAJ, de fecha 11 de noviembre de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto Público a que se refiere el artículo 9° del Decreto Legislativo N°1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley, y constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°003, de fecha 05 de enero de 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, el primer considerando del Decreto Supremo N°255-2022-EF, publicado el 09 de noviembre de 2022, en el Diario Oficial El Peruano, señala: "Que, el numeral 47.1 del artículo 47 de la Ley N°31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, autoriza al Ministerio de Educación, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional del Año Fiscal 2022, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los gobiernos regionales hasta por el monto de S/691 502 062,00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SESENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), para financiar, entre otras finalidades, lo establecido en el literal j) del citado numeral, referido al pago de los derechos y beneficios de los docentes nombrados y contratados, así como de los asistentes y auxiliares contratados de la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes";

Que, el tercer considerando del Decreto Supremo N°255-2022-EF, publicado el 09 de noviembre de 2022, en el Diario Oficial El Peruano, menciona: "Que, mediante los Oficios N°470-2022-MINEDU/DM y N°00083-2022-MINEDU/SPE, el Ministerio de Educación solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a favor de los diversos gobiernos regionales, para financiar el pago de la Asignación por Tiempo de Servicios (ATS), la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) y el Subsidio por Luto y Sepelio (SLS) de los docentes de la Carrera Pública Docente de los Institutos y Escuelas de Educación Superior, en el marco de la Ley N°30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, conforme a lo previsto en el literal j) del numeral 47.1 del artículo 47 de la Ley N°31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 (..)";

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ ACUÑA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 439 Fecha: 15 NOV. 2022

Que, el cuarto considerando del Decreto Supremo N°255-2022-EF, publicado el 09 de noviembre de 2022, en el Diario Oficial El Peruano, expresa: "Que, mediante Memorando N°2104-2022-EF/53.04, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo a la información registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) y a la información remitida por el Ministerio de Educación, señala que el costo estimado para financiar, durante el Año Fiscal 2022, el pago de los beneficios de asignación por tiempo de servicios, compensación por tiempo de servicios y subsidio por luto y sepelio a favor de los docentes de la Carrera Pública Docente de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos";

Que, el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N°255-2022-EF, publicado el 09 de noviembre de 2022, en el Diario Oficial El Peruano, dispone: "Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 1 718 794,00 (UN MILLÓN SETECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de diversos Gobiernos Regionales, para financiar el pago de la Asignación por Tiempo de Servicios (ATS), la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) y el Subsidio por Luto y Sepelio (SLS), a favor de los docentes de la Carrera Pública Docente de los Institutos y Escuelas de Educación Superior, conforme a lo previsto en el literal j) del numeral 47.1 del artículo 47 de la Ley N°31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 (...);

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 1.2 del artículo 1° del Decreto Supremo N°255-2022-EF, publicado el 09 de noviembre de 2022, en el Diario Oficial El Peruano, el detalle de los recursos autorizados en el crédito suplementario al que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1° del dispositivo legal en mención, se encuentra en el Anexo I "Transferencia para financiar el pago de la asignación por Tiempo de Servicios de los docentes de la Carrera Pública Docente de la Ley N°30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes", en el Anexo II "Transferencia para financiar el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios de los docentes de la Carrera Pública Docente de la Ley N°30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes" y en el Anexo III "Transferencia para financiar el pago del Subsidio por Luto y Sepelio de los docentes de la Carrera Pública Docente de la Ley N°30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes", los cuales se encuentran publicados en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) y el Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu);

Que, de la revisión del Anexo II "Transferencia para financiar el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios de los docentes de la Carrera Pública Docente de la Ley N°30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes" del Decreto Supremo N°255-2022-EF, se puede observar que se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por el monto total de S/16 719,00 (DIECISEIS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE Y 00/100 SOLES);

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3° del Decreto Supremo N°255-2022-EF, publicado el 09 de noviembre de 2022, en el Diario Oficial El Peruano, los recursos de la Transferencia de Partidas al que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1° del dispositivo legal objeto del presente análisis, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el numeral 3.8 del Informe N°006353-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 09 de noviembre de 2022, expresa: "(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", referido a la legalidad y presunción de veracidad, esta oficina considera procedente incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, los mayores fondos públicos proveniente de los recursos presupuestarios transferidos mediante el Decreto Supremo N°255-2022-EF,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ ACUÑA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha: 5. NOV. 2022

publicado el 09 de noviembre de 2022, en el Diario Oficial El Peruano, por el monto total de S/16 719,00 (DIECISEIS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios”;

Que, el presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación de la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, los mayores fondos públicos proveniente de los recursos presupuestarios transferidos mediante el Decreto Supremo N°255-2022-EF, y no convalida actos u acciones que la Unidad Ejecutora 300 Educación Callao haya realizado o realice y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N°27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desagregación de Recursos

Autorizar la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, los mayores fondos públicos proveniente de los recursos presupuestarios transferidos mediante el Decreto Supremo N°255-2022-EF, para el Año Fiscal 2022, por el monto total de S/16 719,00 (DIECISEIS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al Anexo N°01 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora", que forma parte de la presente resolución.

RESUMEN

	Monto (En Soles)
SECCION SEGUNDA	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1. RECURSOS ORDINARIOS
GASTOS CORRIENTES	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES
TOTAL, PLIEGO	16 719,00 =====

ARTÍCULO 2°.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes notas para la modificación presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.


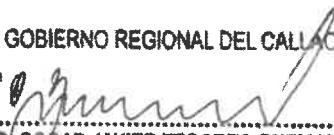
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


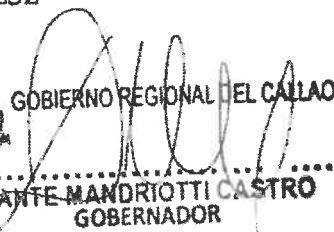
CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ ACUÑA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha: 4.5. NOV. 2022

ARTÍCULO 4°.- Presentación de la Resolución

Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, remitir copia de la resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a la Unidad Ejecutora 300 Educación Callao.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

.....
ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

.....
DANTE MANDRIOTTI CASTRO
GOBERNADOR



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

.....
CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ ACUÑA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.:.....474..... Fecha: 15 NOV. 2022

Anexo N° 01

"Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora" (En soles)

Fuente de Financiamiento :1 Recursos Ordinarios
 Genérica de Gasto :2.1 Personal y Obligaciones Sociales

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA	CADENA PROGRAMÁTICA	
	9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
	5000668: DESARROLLO DE LA EDUCACION TECNICA	
	0108. EDUCACIÓN SUPERIOR NO UNIVERSITARIA	
		TOTAL
464. GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	16,719.00	16,719.00
300. EDUCACION CALLAO	16,719.00	16,719.00



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

.....
CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ ACUÑA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.:.....431..... Fecha: 4.5. MAY. 2022

